



BUIN, 23 MAR 2018

**DECRETO ALCALDICO N° 761** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Italo Pérez Galaz, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 3.828, de fecha 16 de Marzo de 2018 ingresada por Danilo Maldonado Muñoz, Club Deportivo Comercio, donde solicita autorización para realizar evento el día 23 de Marzo de 2018.

3.- La Resolución del Sr. Alcalde donde se autoriza la actividad con venta de alcohol.

**DECRETO.**

1.- Autorizase la actividad que a continuación se indica, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

Organización	Actividad	Beneficiario	Fecha Horario	Lugar
Danilo Maldonado Muñoz, Deportivo Comercio Club	Evento Juvenil	Club Deportivo Comercio	23.03.2018 22:00 hrs. a las 03:00 de la madrugada del día siguiente.	Sede Club Deportivo Comercio, ubicado en Manuel Rodríguez N° 755

2.- Autorizase la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 3º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

IPG. GMG. VZS. mss.

**DISTRIBUCION:**

- Interesados
- 15va Comisaría Buin
- BICRIM Buin
- Control
- Archivo SECMU



**ITALO PEREZ GALAZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde